Pereira, 4 de marzo de 2024.

Doctor (a)
JAIME ARISTOBULO MENA BUANAÑOS

Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIO DE ASOCIACION

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del **CONVENIO DE ASOCIACION No. 1555 DE 4 DE MARZO DE 2024**, celebrado con **FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR identificada con el nit N° 900.036.927-2 representada legalmente por GIOVANNA VERGARA AGUIRRE identificada con la cédula de ciudadanía número 42.098.079 expedida en Pereira, Risaralda,** cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", por un valor de **MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 1.161.498.591)** de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma **NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 927.802.725)** y la ESAL la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($233.695.866),** y por un término de seis (6) meses**,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato electrónico suscrito en plataforma secop 2 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.29782794&isFromPublicArea=True&isModal=False

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria De Desarrollo Social Y Político

El presente documento se notifica personalmente a **, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 4 de Marzo de 2024, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS
Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

Powered by CamScanner

Diana Ortiz. Abogada contratista
Elaboró